

**EL ILMO. SR. DON JUAN ALFONSO CABELLO MESA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE COMPROMISO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE APROBACIÓN.**

Visto el siguiente informe propuesta del Concejal de Gobierno del Área de Hacienda y Patrimonio y del Concejal de Gobierno del Área de Presidencia:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- La crisis sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 supuso un impacto sin precedentes en la sociedad y en la economía globales, con una especial incidencia en la comunidad canaria, caracterizada por la relevancia del turismo y del comercio como sectores productivos. En respuesta a esta crisis, el Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU») por valor de 750.000 millones de euros junto con un refuerzo del marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027. Los dos instrumentos de mayor volumen del «Next Generation EU» son el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y el Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).

II.- El MRR fue creado mediante el Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, con el objetivo de proporcionar una ayuda financiera específica, significativa y eficaz para intensificar las reformas sostenibles y las inversiones públicas conexas en los Estados miembros, con la finalidad de promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

III.- En cumplimiento de lo anterior, los Estados miembros han elaborado planes de recuperación y resiliencia -el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el caso de España (PRTR), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 - como parte de sus programas nacionales de reforma (PNR). El PRTR tiene como finalidad poner en marcha un conjunto de inversiones y reformas, en coherencia con los pilares europeos anteriormente citados, que se estructura en torno a cuatro ejes: transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género. A tal efecto, estos cuatro ejes se dividen a su vez en diez políticas palancas y éstas, a su vez, en treinta componentes que pretenden garantizar y asegurar la coherencia, la complementariedad y las sinergias entre las distintas inversiones y reformas que conforman el PRTR.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157233120113363531 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

La Orden ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante Orden HFP/1030/2021), establece en su artículo 2 como uno de los principios y criterios de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR, y, por lo tanto, transversales en el conjunto del Plan, el “refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés”.

El ANEXO III.C de la citada Orden, regula la referencia de medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses. Entre ellas, se establece lo siguiente:

*“C. Implicación de las autoridades de la organización, que deberán:*

***I. Manifestar un compromiso firme contra el fraude y comunicado con claridad, que implique una tolerancia cero ante el fraude.***

*II. Desarrollar planteamiento proactivo, estructurado, específico y eficaz en la toma de decisiones para gestionar riesgo de fraude.*

*III. Elaborar un plan de actuaciones contra el fraude que transmita dentro y fuera de la organización su postura oficial con respecto al fraude y la corrupción”*

Vista la propuesta formulada por el Concejal de Gobierno del Área de Hacienda y Patrimonio, y por el Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, y considerando los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se formula la presente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Aprobar la siguiente declaración institucional de compromiso de lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

*El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste tanto al Derecho de la UE como al Derecho interno, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.*

*En desarrollo de esta obligación, la Orden ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), establece en su artículo 2 como uno de los principios y criterios de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR, y, por lo tanto, transversales en el conjunto del Plan, el “refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés”.*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157233120113363531 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

*En virtud de ello, la Junta de Gobierno de la Ciudad ha aprobado un Plan de Integridad Institucional, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como un instrumento dinámico y flexible, en la medida que podrá ser objeto de evolución, y que tiene en cuenta los cuatro elementos fundamentales en el ciclo contra el fraude: la prevención, la detección, la corrección y la persecución. Por otro lado, tiene una vocación extensiva para alcanzar, de una manera progresiva, todo el conjunto de la actividad del sector público municipal, con el objetivo de construir un sistema de integridad institucional que, más allá del propósito de establecer un mecanismo de coordinación para combatir el fraude, contribuya a la eficacia y a la eficiencia en el cumplimiento de los objetivos municipales, con herramientas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción. Asimismo, entre otros aspectos, incluye entre sus medidas una adecuada autoevaluación periódica del riesgo y un procedimiento para abordar conflictos de intereses.*

*En cumplimiento de este Plan de Integridad Institucional, la Junta de Gobierno de la Ciudad, en su condición de órgano de contratación (D.A.Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) y en ejercicio de las atribuciones previstas en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **manifiesta su firme compromiso de lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses**, y a favor de alcanzar los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, así como su adhesión a los principios de integridad, objetividad y honestidad.*

**SEGUNDO.** - Dar cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

**Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.**

**Visto Bueno**  
**EL ALCALDE,**

